



HOTEL BOUTIQUE ALTOS DEL SOL S.A.

CUIT 30-71163740-7. Por Esc. 53 del 5/8/2020 F° 203 Registro 1756 CABA, se transcribió: I) Acta de Asamblea N° 9 del 30/11/2019 al folio 12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado en la IGJ el 18/10/2010 bajo N° 83355-10, así como también el Registro de Asistencia a dicha asamblea, que resolvió DESIGNAR DIRECTORIO y DISTRIBUIR LOS CARGOS: PRESIDENTE Claudio Gustavo Ploit y DIRECTOR SUPLENTE Marcelo Daniel Potap; quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Vuelta de Obligado 1137 Piso 7 C.A.B.A. II) Acta de Asamblea Extraordinaria N°3 de fecha 5/3/2020 al folio 15 del Libro de Actas de Asamblea antes relacionado, así como también el Registro de Asistencia a dicha asamblea, que resolvió MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL y el ARTÍCULO TERCERO del Estatuto Social el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: HOTELERIA Y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Ciudad de Buenos Aires, del País o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.".- Autorizado según instrumento público Esc. N° 53 de fecha 05/08/2020 Reg. N° 1756 Valeria Goldman - Matrícula: 4384 C.E.C.B.A.

e. 10/08/2020 N° 31310/20 v. 10/08/2020

Fecha de publicacion: 10/08/2020

